

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA INTERNA**

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

**METROLINEA S.A.**

Bucaramanga, 17 de Marzo de 2023

**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCION .....	3
1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA .....	3
3. CRITERIOS DE LA AUDITORIA.....	3
4. EJECUCION DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO .....	4
4.1 Descripción de las Fortalezas: .....	4
4.2 Descripción de No Conformidades: .....	5
5. RESPUESTA DEL AUDITADO A LAS NO CONFRMIDADES: .....	5
6. CONCLUSIONES GENERALES.....	7
7. RECOMENDACIONES.....	7

## **INTRODUCCION**

La Oficina de Control Interno de la entidad, dando cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Versión actualizada a 15 de abril de 2016, Capítulo 6: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; y en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo— Min trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo SG-SST para empleados y contratantes" y demás Normas Colombianas en relación al SG-SST, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Artículo 12 y el Decreto 648 de 2017 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública Artículos 2.2.21.4.9 y 2.2.21.5.3", presenta el Informe de la Auditoría Interna de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante la vigencia 2022.

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con el fin de mantener la preservación del estado de salud, bienestar físico, mental y social de los trabajadores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

### **2. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido, que tiene cobertura a todas las actividades desarrolladas por la empresa durante la vigencia 2022.

### **3. CRITERIOS DE LA AUDITORIA**

- Decreto 1072 de 2015 Referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procedimientos establecidos por la empresa en normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.

#### **4. EJECUCION DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO**

Para la ejecución de la Auditoria de seguimiento se solicitaron diferentes documentos con información correspondiente al proceso, la cual fue evidenciada de manera digital y evaluada por el grupo auditor. Entre la documentación solicitada y analizada, se resalta lo siguiente:

##### **4.1 Descripción de las Fortalezas:**

- Según la Tabla de Valores y calificación de los Estandartes Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo el nivel de cumplimiento es ACEPTABLE con un puntaje del 97%.
- Mediante Resolución No. 186 del 03 de Agosto de 2022 fue designado el responsable del manejo del SG-SST.
- Se efectuó la rendición de cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo SG-SST de la vigencia 2022
- Se tiene la Matriz de requisitos legales la cual contempla las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.
- La gerencia ha designado el talento humano y los recursos financieros, técnicos y tecnológicos para la implementación y mantenimiento del SG-SST.
- Se Suministra a los trabajadores de manera oportuna los elementos de protección personal que se requieran y se capacita sobre las condiciones de uso de los mismos.
- Se cuenta con el documento de Plan de Emergencias con análisis de vulnerabilidad, se conformó la brigada de emergencias.
- Se evidencio la realización de simulacro de evacuación.
- Se evidenciaron las acciones de mejora que se implementaron como resultado de lo detectado en la revisión por la Alta Dirección.
- Se evidencio un adecuado control de los documentos del SG-SST los cuales se conservan en medio físico a través de carpetas AZ y de manera digital.
- Se cuenta con ayudas tecnológicas de difusión tales como software Neogestion donde se encuentran disponibles los documentos para consulta, grupos de Whatsapp y correos institucionales.

#### **4.2 Descripción de No Conformidades:**

- En la vigencia 2022 no se conformó el Comité de Convivencia Laboral. (Numeral 1.1.8 -Tabla Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019).
- No se evidencian registros de auditoria anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante la vigencia 2022 (Numeral 6.1.2 Tabla Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019)
- No se evidencian registros de Planificación la auditoría de la vigencia 2022 con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. (Numeral 6.1.2 Tabla Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019).

#### **5. RESPUESTA DEL AUDITADO A LAS NO CONFORMIDADES:**

##### **En la vigencia 2022 no se conformó el Comité de Convivencia Laboral. (Numeral 1.1.8 -Tabla Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019).**

Teniendo en cuenta esta observación, me permito manifestar que en la vigencia 2022 la oficina de Talento Humano realizó las siguientes Convocatorias a través de la plataforma de Neogestión

- Enero 17 de 2022 se realiza primera convocatoria con prórroga incluida y sin que se presentaran inscripciones por parte de los trabajadores.
- Agosto 10 de 2022 se realizó la segunda convocatoria para elecciones por parte de los trabajadores, dando las respectivas prorrogas y se apoyó con una campaña de sensibilización a través de los medios de comunicación de la entidad apoyados por el área de prensa y comunicaciones, mediante piezas gráficas acerca de la conformación del comité, funciones, responsabilidades, sí que se obtuvieran resultados positivos para la conformación del mismo por parte de los trabajadores.
- El día 9 de marzo de la presente vigencia nuevamente la Oficina de Talento Humano inicia el proceso de convocatoria para elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral por parte de los trabajadores mediante el Comunicado Interno No. 3354.

##### **Respuesta Equipo Auditor:**

Se observa las diferentes gestiones realizadas por la Administración en la convocatoria para la conformación del comité de convivencia laboral a través de varias citaciones a elecciones de los miembros del Comité, por lo cual, se acepta la respuesta dada, dejándose como una Recomendación en continuar con la socialización y motivación con el personal de Metrolínea, en la participación de este importante Comité, hasta lograr su conformación y así darle cumplimiento a lo ordenado en la Ley.

**No se evidencian registros de auditoría anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante la vigencia 2022 (Numeral 6.1.2 Tabla Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019).**

- Con relación a esta observación me permito informar que en la vigencia 2022 no se realizó Auditoría al SG-SST y según lo manifestado en la reunión, la oficina de Control Interno no tenía incluido dentro de su Plan de Auditoría la auditoría al SG-SST.
- Pero es de mencionar que dicha observación quedaría subsanada con esta auditoría que se está desarrollando. Así mismo se solicita incluir a la oficina de Control Interno en su Plan de Auditoría de la vigencia 2024 la auditoría al SG-SST.

**Respuesta Equipo Auditor:**

- ✓ Control Interno programa su plan Anual de Auditoría, basada en un mapa de riesgos, y teniendo en cuenta que el SG-SST, presenta un cumplimiento del 97% de sus tareas programadas, y no se encuentra dentro de las alertas en el Mapa de Riesgos, no considero necesario incluirla el año anterior, dando prioridad a otras áreas. Por lo anterior, se acepta la respuesta dada por el auditado, dejándose como una Recomendación realizando un análisis antes de finalizar cada vigencia por parte de la primera y segunda línea de defensa en la necesidad de incluirla o no, por parte de Control Interno dentro del Plan Anual de Auditoría, (allegando el análisis y/o solicitud) por las razones anteriormente expuesta.

**No se evidencian registros de Planificación la auditoría de la vigencia 2022 con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. (Numeral 6.1.2 Tabla Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019).**

- Teniendo en cuenta que como se menciona en la observación No. 2, no se realizó la Auditoría al SG-SST, por tal motivo tampoco se llevó a cabo la planificación de la auditoría con acompañamiento del COPASST.
- De igual forma se menciona que dicha observación quedaría subsanada con esta auditoría que se está desarrollando, en la cual participó el COPASST.

**Respuesta Equipo Auditor:**

- ✓ Control Interno programa su plan Anual de Auditoría, basada en un mapa de riesgos, y teniendo en cuenta que el SG-SST, presenta un cumplimiento del 97% de sus tareas programadas, y no se encuentra dentro de las alertas en el Mapa de Riesgos, no considero necesario incluirla el año anterior, dando prioridad a otras áreas. Por lo anterior, se acepta la respuesta dada por el auditado, dejándose como una Recomendación realizando un análisis antes de finalizar cada vigencia por parte de la primera y segunda línea de defensa en la necesidad de incluirla o no, por parte de Control Interno dentro del Plan Anual de Auditoría, (allegando el análisis y/o solicitud) por las razones anteriormente expuesta.

## **6. CONCLUSIONES GENERALES**

- Se observa que la empresa METROLINEA S.A., ha establecido un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST que le permite gestionar y controlar los riesgos laborales identificados en cada una de las áreas de negocio.
- Se resalta el compromiso del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y la profesional de apoyo, en cuanto a su colaboración y disposición para el suministro de la información, durante el desarrollo del proceso de Auditoria.
- Según la revisión realizada por la ARL al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado en Metrolínea S.A., fue calificado como aceptable según las disposiciones definidas en los requisitos de los criterios de auditoria, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos organizacionales de prevenir la ocurrencia de accidentes y aparición de enfermedades laborales; sin embargo, es importante que la gestión realizada por la institución en sus actividades se siga planificando para que el Sistema de Gestión se mantenga y sea eficaz en el tiempo.
- Se invita al responsable del SG-SST tener en cuenta las observaciones y recomendaciones dadas en el desarrollo de la auditoria, con el fin de continuar con el proceso de implementación y mejoramiento continuo del SG-SST establecido por la empresa.

## **7. RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda establecer mecanismos administrativos con talento humano para garantizar que el personal participe en las convocatorias que la empresa realiza para conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- ✓ Se recomienda continuar con el mantenimiento, actualización y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, bajo el liderazgo y responsabilidad del profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia y el curso de las 50 horas, garantizando la programación y ejecución de una auditoria anual dependiendo del análisis de la primera y segunda Línea de Defensa, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Se recomienda para la vigencia 2023 actualizar la resolución No. 186 del 03 de Agosto de 2022 mediante la cual se designó al funcionario responsable del manejo del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en sus artículos segundo y tercero, teniendo en cuenta que el contratista designado como suplente responsable del SG-SST no está vinculado laboralmente a Metrolínea S.A. en la presente vigencia. Notificar el acto administrativo actualizado a la Oficina de Control Interno en el término de cinco días (5) hábiles al recibo del presente informe.

- ✓ Se recomienda ejecutar las actividades plasmadas para el cumplimiento del plan de acción elaborado como resultado de los aspectos señalados en la revisión por la Alta Dirección.



**DAVID RIVERA ARDILA**

Jefe Oficina de Control Interno  
Auditor Líder



**CONSUELO INES MURILLO CASTILLO**

P.U.I. Control Interno